

NUMERO 13.935

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.*Expte. 7.650/10. E.D. en parcela UN-5 (Facultad de Farmacia) PP-S2. Aprob. def.***EDICTO****EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA,**

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 2010, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

Se presenta a Pleno expediente núm. 7650/10 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales relativo a aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcela UN-5 (Facultad de Farmacia) del Plan Parcial PP-S2 - Campus de la Salud-.

En dicho expediente obra informe propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 9 de septiembre de 2010, en el que se pone de manifiesto que el citado estudio de detalle tiene como objetivo ordenar volúmenes, reordenación parcelaria y establecimiento de alineaciones de la parcela UN-5 del Plan Parcial PP-S2 "Campus de la Salud", y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2010, así como, sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147, de fecha 3 de agosto de 2010, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 23 de julio de 2010, sin que en dicho periodo se hayan presentado alegaciones.

Igualmente hace constar que con fecha 13 de julio de 2010, se envió a la Junta Municipal de Distrito Zaidín un ejemplar del proyecto aprobado inicialmente, sin que hasta la fecha se haya emitido informe, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo de exposición pública previsto para emitir el informe, y según lo señalado en el apartado 3º del art. 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como Decretos del Excmo. Sr. Alcalde sobre atribución de competencias a las Juntas Municipales de Distrito, se entiende emitido, el referido informe, en sentido positivo, debiéndose continuar con el procedimiento.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2010, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, en base a los informes técnicos emitido, y de acuerdo con los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos

términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20-8-2004, y nº 108 de 10-6-2008), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el estudio de detalle para ordenar volúmenes, reordenación parcelaria y establecimiento de alineaciones de la parcela UN-5 del Plan Parcial PP-S2 "Campus de la Salud", según proyecto supervisado por el Vicerrectorado de Infraestructura y Campus de la Universidad de Granada, en el que se han suprimido las modificaciones de altura que erróneamente se planteaban en el documento presentado inicialmente, puesto que los espacios para instalaciones no tienen la consideración de nueva planta.

**SEGUNDO.-** Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 203, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de Reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 17 de noviembre de 2010.- La Vicepresidenta de la gerencia de Urbanismo y Obras, fdo.: Isabel Mª Nieto Pérez.